



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150479**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150479 PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **VITASANITAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **VALDA XÓCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **OA-019GYR047-T82-2015** (Consolidada) Ofertas Subsecuentes de Descuentos, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016; en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$458,549,000.00** (cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 11 de marzo de 2016 "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a través del cual se acordó incluir el registro sanitario a la clave 010 000 5240 00 00.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150479

conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000491636-2016 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 1° de septiembre de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016003170 de fecha 18 de agosto de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09538461 1800/2016003245 y 3330 de fecha 23 y 31 de agosto de 2016, respectivamente, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; documentos que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Con oficio número 09 53 84 61 1CFA/0076 de fecha 5 de septiembre de 2016, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, solicitó al Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, para estar en condiciones de elaborar el presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Mediante oficio número 09538461 1810/2016003841 de fecha 14 de octubre de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos realizar la elaboración y formalización del presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestando el importe susceptible a ampliar hasta el 20% (veinte por ciento) mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de las claves siguientes:

Ciave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20%
010 000 5240 00 00	\$50,435,000.00 (CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
010 000 5240 01 00	\$41,265,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL	\$91,700,000.00 (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150479**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 19 de agosto de 2016 recibido en “EL INSTITUTO” en la misma fecha, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la(s) clave(s) descrita(s) en la Declaración I.7, la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$550,249,000.00
(QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incremente.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y su convenio modificatorio número 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150479**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de octubre de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
VITASANITAS, S.A. DE C.V.



JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



VALDA XÓCHITL DE LEÓN MARTÍNEZ
apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


COFV/UEAC/PDA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150479**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000491636-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 3303 RECIBIDO EL 30/08/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 01/09/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,402,165,653.76
Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

"PRESUPUESTO" - AÑO 2016 (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,326,358.5	357,626.2	756,574.9	961,596.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00



Clave: 0170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150479**

ANEXO 2

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



Ciudad de México, a **14 OCT 2016**
Oficio Núm. 09538461 1810/201600 **3841**

LIC. EMMY LOOU VÁZQUEZ TORRES
Titular de la Coordinación Técnica de
Planeación y Contratos.
Presente.-

En relación a su oficio No. 095384611CFA/0076, referente la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de las cantidades máximas contratadas y solicitadas en oficio No. 095384611800/2016003330 y 095384611800/2016003245 del contrato U150479 correspondiente a la empresa "VITASANITAS, S.A. DE C.V.", para las claves 010 000 5240 00 00 y 010 000 5240 01 00, así mismo del contrato U160045 de la empresa "SAGO SUPPLY VIC, S.A. DE C.V." para la clave 030 000 5394 00 00, al respecto le comento que se ratifica la solicitud de formalización por cantidades señaladas detalladas en su oficio, las cuales han sido gestionadas en su oportunidad en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, en relación a la ampliación por monto, se solicita realizar la elaboración y formalización del convenio modificatorio correspondiente, en términos de lo señalado en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la LAASSP, de conformidad con lo siguiente:

No Contrato	Máximo del Contrato	Importe Susceptible a Ampliar hasta el 20%
U160045 <i>CHI</i>	\$245,238.15	\$48,969.90
U150479 <i>CHI</i>	\$458,549,000.00	\$91,700,000.00

Derivado de lo anterior, se adjunta copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal vigente número 0000491636-2016 de medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Por lo que solicito de su invaluable apoyo para que se continúe con el proceso de la formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con Copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

- Lic. Jesus Humberto Vázquez.- Titular de la Coordinación de Adquisición y Contratación de Servicios. (*)

*Copia enviada a través de SICGe

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana I. Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN TÉCNICA
12:35
14 OCT 2016
C/9 Fotocopias
RÉCIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

IN TEXT



12:32

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

Maria Erika R. Pérez No. 09 53 84 61 1CFA/ 0076



Matrícula: a 31109135



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica del
Proceso de Abasto
Presente.

RECIBIDO
07 SEP 2016
13/8
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

Me refiero al oficio 09538461 1800/201600/3330, de fecha 31 de agosto del año en curso, a través del cual solicita la elaboración y formalización de convenios modificatorios para la ampliación de las cantidades máximas contratadas para algunas claves de contratos únicos, sin que ello implique ampliación en el monto máximo del contrato, de acuerdo a lo que se establece en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Al respecto, se hace de su conocimiento que del análisis que se realiza para su registro y elaboración se detectó:

12-405

Caso 1.

No. de Contrato	Razón social	Oficio de solicitud	Objeto de la solicitud
U150479	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	09538461 1800/201600/3245 de fecha 28 de agosto de 2016	Ampliación conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 010 000 5240 00 00.
		09538461 1800/201600/3330 de fecha 31 de agosto de 2016.	Ampliación conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 010 000 5240 01 00.

Para que la División de Contratos este en posibilidad de atender la solicitud de elaboración y gestionar la formalización del convenio modificatorio, es necesario que de acuerdo con el artículo 52 de la LAASSP, se integre a la solicitud la disponibilidad presupuestal para la ampliación del 20% de las cantidades máximas contratadas de ambas claves; toda vez que el contrato U150479 se formalizó únicamente para las dos claves en las que se ha solicitado el incremento. Para pronta referencia se anexa copia simple de los citados oficios y el Anexo 1 del contrato que nos ocupa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI
13/SEPT/16
VOLANTE- 437 04:0072



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2016

Nº. 09 53 84 61 1CFA/

Caso 2.

No. de Contrato	Razón social	Oficio de solicitud	Objeto de la solicitud
U160045	SAGO SUPPLY VIC, S.A DE C.V	09538461 1800/201600/3330, de fecha 31 de agosto de 2016	Ampliación conforme último párrafo del artículo 47 de la LAASSP para la clave 030 000 5394 00 00

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 47 y 52 de la LAASSP, y considerando que el contrato U160045 solo se formalizó para la clave 030 000 5394 00 00, es necesario contar con disponibilidad presupuestal para la ampliación del 20% de las cantidades máximas contratadas. Se anexa copia simple del anexo 1 del contrato U160045.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que la División de Contratos podrá estar en condiciones de elaborar y gestionar la formalización de los convenios modificatorios solicitados, cuando por parte de la Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de Área Consolidadora en representación de los Administradores del contrato, complementa la documentación que se debe integrar a los convenios modificatorios a elaborar consistente con la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo establecido en los multicitados artículos de la Ley en la materia.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica

Anexos: Los que se indican, que constan de 0 hojas.

Con Copia:

- ✓ Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**
- ✓ Lic. Carlos Omar Flores Vázquez.- Titular de la División de Contratos.**

** Se envían a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
El/Ellos No descarga volante

★ 31 AGO 2016

★ Ciudad de México, a 31 AGO 2016

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Oficio Núm. 09538461 1800/2016003330

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar
U150605 CM1	060	166	1549	01	01	CATETERES URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO, RADIOPACO, LONGITUD 24 CM. GALBRE 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060 345.0743).	\$278.69	897	179
U150593 CM2	060	842	0329	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (35-36 MM).	\$567.17	780	156
U150479	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	\$7,000.00	29,478	5,895
U150551 CM3	010	000	4290	00	00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$2,970.00	10,361	2,072

004144

004144

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA
★ 31 AGO 2016 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad de México, a 31 AGo 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016003330

U160045	030	000	5394	00	00	<p>FORMULA DE PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA CON TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA. POLVO. CONTENIDO EN: UNIDADES. 100 KCAL. ENERGIA KCAL/100 ML MINIMO 80 MAXIMO. 70. GRASAS TOTALES G MINIMO 4.4 MAXIMO 6. TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA % MINIMO 40 MAXIMO 55. ACIDO LINOLEICO G MINIMO 0.3 MAXIMO 1.2. ACIDO ALFA-LINOLENICO MG MINIMO 50 MAXIMO NO ESPECIFICADO. PROTEINA HIDROLIZADA DE CASEINA Y/O SUERO G MINIMO 2.25 MAXIMO 3. PEPTIDOS: 85% O MAS, DE MENOS DE 1,500 DALTONS MINIMO MAXIMO. HIDRATOS DE CARBONO G MINIMO 9 MAXIMO 14. SODIO MG MINIMO 20 MAXIMO 60. POTASIO MG MINIMO 60 MAXIMO 160. CLORUROS MG MINIMO 50 MAXIMO 160. CALCIO MG MINIMO 50 MAXIMO 140. FOSFORO MG MINIMO 25 MAXIMO 90. VITAMINA A µG RE MINIMO 60 MAXIMO 180. VITAMINA D3 µG MINIMO 1 MAXIMO 2.5. VITAMINA E MG A-TE MINIMO 0.5 MAXIMO 5. VITAMINA K µG MINIMO 4 MAXIMO 25. VITAMINA C MG MINIMO 8 MAXIMO 30. VITAMINA B1 (TIAMINA) µG MINIMO 60 MAXIMO 300. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) µG MINIMO 80 MAXIMO 400. NIACINA µG MINIMO 300 MAXIMO 1500. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) µG MINIMO 35 MAXIMO 175. ACIDO FOLICO µG MINIMO 10 MAXIMO 50. ACIDO PANTOTENICO µG MINIMO 384 MAXIMO 2000. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) µG MINIMO 0.1 MAXIMO 0.5. BIOTINA µG MINIMO 1.5 MAXIMO 7.5. COLINA MG MINIMO 7 MAXIMO 50. INOSITOL MG MINIMO 4 MAXIMO 40. MAGNESIO MG MINIMO 5 MAXIMO 15. HIERRO MG MINIMO 0.3 MAXIMO 1.3. YODO µG MINIMO 10 MAXIMO 50. COBRE µG MINIMO 35 MAXIMO 80. ZINC MG MINIMO 0.5 MAXIMO 1.5. MANGANESO µG MINIMO 1 MAXIMO 50. SELENIO µG MINIMO 1 MAXIMO 9. L-CARNITINA MG MINIMO 1.2 MAXIMO NO ESPECIFICADO. ENVASE G MINIMO 400 MAXIMO 454. DILUCION % MINIMO 14.2 MAXIMO 15.</p>	\$129.55	1,893	378
---------	-----	-----	------	----	----	--	----------	-------	-----

500



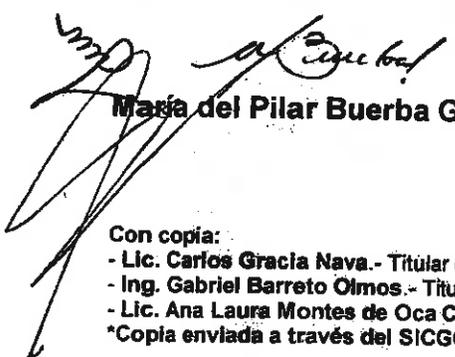
Ciudad de México, a 31 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 3330

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


María del Pilar Buerba Gómez.

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

Empresas:

- María de la Luz Mendez.- Representante Legal de Sago Supply Vic, S.A. DE C.V. (+)
 - Fernando Rubio León.- Representante Legal de Productos Bard de México, S.A. DE C.V. (+)
 - Daniel Talavera Flores.- Representante Legal de Internacional Farmaceutica, S.A. DE C.V. (+)
 - Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A. DE C.V. (+)
 - René Valera Rea.- Representante Legal de Comercializadora Pentamed, S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016003431, 2016003319, 2016003378.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Ise Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Alejandra Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



23 AGO 2016



RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

23 AGO 2016
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagun
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

★ 24 AGO 2016 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados se detectó la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento el artículo 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita instruya a quien corresponda para que se formalicen los convenios modificatorios de las cantidades máximas contratadas para las claves que se detallan a continuación, sin que las mismas impliquen ampliación en el monto máximo del contrato:

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad máxima Contratada	Cantidad Susceptible a Ampliar (20%)
U150774 CH2	040	000	4032	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$1,285.86	3,159	631
U150771 CH5	010	000	4418	00	00	TRAVOPROST SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRAVOPROST 40 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCO GOTERO CON 2.5 ML.	\$158.74	590,915	118,183
U150405 CH2	010	000	5132	00	00	ALANTOINA, ALQUITRAN DE HULLA Y CLIOQUINOL CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ALANTOINA 0.2 G SOLUCION DE ALQUITRAN DE HULLA 5.0 G CLIOQUINOL 3.0 G ENVASE CON 60 G.	\$31.00	54,600	10,920
U150479 CH2	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	\$7,000.00	36,029	7,205

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

U44440



Ciudad de México, a **23 AGO 2016**
Oficio Núm. 09538461.1800/201600 **3245**

U150388	010	000	5541	00	00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	\$58.40	49,582	9,916
<i>CU10</i>									
U150758	040	000	2099	00	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 2.5 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 2.5 ML.	\$199.57	3,468	691
<i>CM10</i>									
U150774	040	000	4033	00	00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PRÓLONGADA CADA TABLETA CONTIENE. CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$631.34	2,938	587
<i>CM2</i>									

Anexando para soportar la petición la siguiente documentación:

- oficios de solicitud de convenio modificatorio, emitido por la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto.
- Aceptación de las ampliaciones por parte de los proveedores.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


María del Pilar Buérba Gómez.

Con copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC
- 



Ciudad de México, a 23 AGO 2016
Oficio Núm. 09538461 1.800/201600 3245

Empresas:

- Francisco Pavel Gutiérrez Mojica.- Representante Legal de Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. DE C.V.
- Mónica Morales Flores.- Representante Legal de Vitasanitas, S.A DE C.V.
- Rosa María Rivera López.- Representante Legal de Mesahud, S.A. DE C.V.
- Ramón Cipriano Barrera.- Representante Legal de Pego, S.A. DE C.V.
- Francisco Javier Ramírez Pérez.- Representante Legal de Pharmacos Exakta, S.A. DE C.V.

+Copia enviada a través de correo electrónico


 Erandi Cisneros Iglesias
 Elaboró


 Adriana Isela Ayala Flores
 Jefa de Área
 Revisó


 Aleida Morales Zeballos
 Subjefa de División
 Validó

ANEYS
 DIVISION DE



SIN TEXTO

Ciudad de México a 19 de agosto de 2016

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica del Proceso del Abasto
Presente.

 Asunto: Respuesta al Oficio No. **095384611810/2016003170**

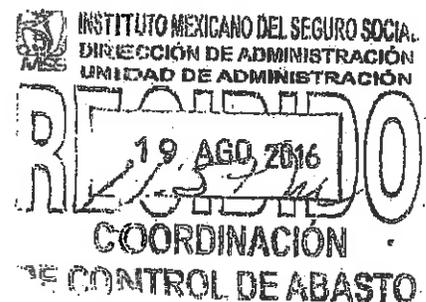
Valda Xochitl de León Martínez, en mi carácter de representante legal de la empresa Vitasantitas, S.A. de C.V., en relación al Oficio No. **095384611810/2016003170** informamos a ustedes que aceptamos el incremento a la cantidad máxima contratada de conformidad con las cantidades detalladas a continuación.

No. Contrato	Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Original Contratada	Piezas Solicitadas de Ampliación	% de Ampliación	Importe de la Ampliación	Importe Máximo del Contrato Primigenio
U150479	010.000.5240.00.00	\$7,000.00	36,029	7,205	20%	\$50,435,000.00	\$252,203,000.00
U150479	010.000.5240.01.00	\$7,000.00	29,478	5,895	20%	\$41,265,000.00	\$206,346,000.00

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente


 Valda Xochitl de León Martínez
 Representante Legal
 Vitasantitas S.A. de C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBI ORIGINAL
 19/AGOSTO/16
 ADRIANA AYALA
 01:38 PM

Vol. 3319

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 18 AGO 2016
Oficio Núm. 0953846 11810/2016003170

C. Mónica Morales Flores
Representante Legal de la Empresa
Vitasanitas, S.A. DE C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados para las claves que se detallan en el recuadro siguiente, por lo que con fundamento en los artículos 47 fracción II segundo párrafo y 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada de las claves en comento, sin que implique ampliación al monto máximo del contrato:

Clave	Cantidad	Descripción	Monto	Valor	Valor
U150479	010 000 5240 00 00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA A.B. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	\$7,000.00	36,029	7,205
U150479	010 000 5240 03 00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO O SOLUCION CONTIENEN INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA A.B. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DIMETIL PIPERAZINA CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	\$7,000.00	29,478	5,895

Por lo anterior, se solicita que en el término de 3 días se informe a esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación de contrato hasta el 20% de la cantidad máxima contratada para las claves en cuestión.

Destacando que de existir aceptación, el precio de la ampliación estará sujeta a las estrategias de abastecimiento desarrolladas, al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave de mérito, teniendo como techo presupuestal el monto máximo que ampara el contrato.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

Gabriel Barreto Olmos
Gabriel Barreto Olmos

[Handwritten Signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

VAZDA X DE LEON 1472
18/AGOSTO/16
RECIBI ORIGINAL

